



Quillota, 24 de Marzo de 2017.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2470/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°109 de 24 de Marzo de 2017 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 24 de Enero de 2017, en el cual solicita Dictar Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual cuenta con financiamiento de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad N°001082 de 16 de Marzo de 2017, que informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto de **\$38.900.000.-**, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, proyecto “juntos por un barrio más seguro”, código proyecto PCSP16-AC-0008;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Especiales - Bases Administrativas Generales – Identificación del Proponente, Formulario N° 1 – Declaración Jurada Simple, Formulario N° 2 - Declaración Jurada Simple Derecho de los Trabajadores, Formulario N° 3 – Curriculum del Proponente, Formulario N°4 – Identificación Jefe Técnico, Formulario N° 5 – Identificación del Instalador Calificado, Formulario N° 6 – Nómina Equipo de Trabajo, Formulario N° 7 – Planilla Oferta Económica, Formulario N°8 – Planimetrías – Presupuesto detallado – Especificaciones Técnicas 1 – Especificaciones Técnicas 2 – Resolución Exenta N°8306 de 14.12.2016 que aprueba convenio marco entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Quillota – Disponibilidad Presupuestaria N°1082 de 16.03.2017, emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Identificación del Proponente, Formulario N° 1
- ✓ Declaración Jurada Simple, Formulario N° 2
- ✓ Declaración Jurada Simple Derecho de los Trabajadores, Formulario N° 3
- ✓ Curriculum del Proponente, Formulario N°4
- ✓ Identificación Jefe Técnico, Formulario N° 5
- ✓ Identificación del Instalador Calificado, Formulario N° 6
- ✓ Nómina Equipo de Trabajo, Formulario N° 7
- ✓ Planilla Oferta Económica, Formulario N°8
- ✓ Planimetrías
- ✓ Presupuesto detallado
- ✓ Especificaciones Técnicas 1
- ✓ Especificaciones Técnicas 2
- ✓ Resolución Exenta N°8306 de 14.12.2016 que aprueba convenio marco entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Quillota – Disponibilidad Presupuestaria N°1082 de 16.03.2017, emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual cuenta con financiamiento de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales y norman el proceso de la licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, que efectúa la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante, para contratar el “Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias” identificado según código PCDP15 – 0008 enmarcado en el proyecto denominado “Juntos por un Barrio Más Seguro”, financiado según Resolución Exenta N° 8306 de fecha 14-12-2016 Organizado y Projectado por la Municipalidad de Quillota, Comuna de Quillota”.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Para todos los efectos previstos en las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas el Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias, comprende la instalación de 326 receptores sonoros centrales, los que estarán conectados a 1955 viviendas pertenecientes a 9 barrios de la comuna de Quillota, por medio de pulsadores inalámbricos por cada vivienda (1955), cada central deberá tener un alcance de 6 casas o equivalente a 100 - 150 mts.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que acrediten tener experiencia en el rubro de la materia de la obra a licitar, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, el adjudicatario deberá estar inscrito en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

4.- FINANCIAMIENTO

Fondos de Subsecretaría de la Prevención del Delito, certificado de disponibilidad presupuestaria Resolución Exenta N° 8306 de fecha 14-12-2016, con un monto de \$ 37.998.961.

La oferta económica debe AJUSTARSE AL MONTO PROPUESTO en el presente ítem.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será propuesto por el oferente, pero en ningún caso podrá ser menor a 90 días hábiles ni mayor a 120 días hábiles (estipulados según cronograma general del proyecto),

La fecha de inicio de las obras se contará a partir del Acta de entrega de terreno.

El plazo contempla la instalación de las alarmas y las respectivas capacitaciones a los beneficiados.

6.- DE LA FORMA DE PAGO

El pago efectivo del servicio será de acuerdo a la programación que se realice en una Carta Gantt así como también se verán reflejados los dos Estados de Pago, el pago se efectuará mediante cheque normativo y contra factura previa certificación de la Inspección Técnica de Obra.

El estado de pago será emitido previa entrega de los siguientes documentos en formato digital y en papel:

- Informe de Avance.
- Set fotográfico.
- Carta Gantt.
- Planimetría de Avance.
- Planillas de pago Cotizaciones Previsionales.
- Certificado de Cumplimiento Obligaciones Laborales y Previsionales.
- copia de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El valor de cada estado de pago será de 50% del monto total del contrato y estará condicionado al cumplimiento de las obras según informe de avance en conformidad con Carta Gantt presentada por el oferente en propuesta técnica, los estados de pago serán de la siguiente forma:

- 1er Estado de Pago:

Equivalente al 50% del monto del contrato, una vez ejecutado el 50 % de avance efectivo de las obras, equivalente a la instalación de alarmas en 4.5 Barrios aproximadamente, con presentación del correspondiente Informe de Avance visado por la Inspección Técnica de Obras.

• 2do Estado de Pago:

Equivalente al 50% del monto del contrato, una vez ejecutado el 50 % de avance restante efectivo de las obras, equivalente a la instalación de alarmas en 4.5 Barrios, con presentación del correspondiente Informe de Avance visado por la Inspección Técnica de Obras.

Para ello se consulta la emisión de factura, la que se debe incluir el 19% IVA, extendida a nombre de:

I. Municipalidad de Quillota
RUT: 69.060.100-1
Domicilio: calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.
Fono: 33-2291113

7.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el Contrato imponen al Proponente una vez adjudicado, este deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que dispongan la Municipalidad de Quillota. Se designa a un profesional que ejerza la **Inspección Técnica** del servicio a fin de comprobar su correcto desarrollo y eficiente ejecución.

Inspector Técnico de Obras:

Sr. Hugo Arancibia Ugalde.(Inspector Municipal responsable del servicio solicitado)
Departamento: Obras Comunitarias
Fono: 332291221
Email: hugo.arancibia@quillota.cl

8.- PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile compra (www.mercadopublico.cl), a partir del día **27 de Marzo de 2017**.

9.- VISITA A TERRENO

Se consulta visita a terreno el día **30 de Marzo del 2017 a las 12:00 hrs.**, lo oferentes deberán reunirse previamente en las oficinas de la secretaria Comunal de planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° piso, frente al Easy, Quillota, en donde se levantara un acta con el nombre de cada uno de los oferentes que están postulando, se analizaran antecedentes de Bases y se realizara un recorrido por los sectores donde serán instaladas las alarmas.

10.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Chile Compra a la Secretaría Comunal de Planificación. Desde las 16:00 Hrs., del día 27 de Marzo de 2017, hasta las 15:00 hrs., del día 03 de Abril de 2017.

11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través de Sistema Chile Compra el día 05 de Abril de 2017 a partir de las 13:00 Hrs.

12.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILE COMPRA)

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra), es hasta las 12:00 hrs., del día 12 de Abril de 2017.

Los proponentes deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, hasta las 15:00 hrs., del día 10 de Abril de 2017.

13.- APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra) será el día 12 de Abril de 2017 a las 12:01 hrs.

14.- DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez adjudicado el proyecto, se procederá a la firma del contrato el que no podrá exceder del plazo de 10 días Hábiles a contar de la fecha de adjudicación publicada en el portal de Chile Compra. Los profesionales y el equipo de trabajo presentado en la propuesta técnica no podrá ser modificado, no se podrá cambiar ningún profesional, en caso que por motivos de fuerza mayor el profesional tuviere que cambiarse deberá ser reemplazado por una persona del mismo nivel profesional, y será notificado al mandante con dos semanas de antelación al cambio en cuestión, y será el mandante quien apruebe dicho cambio.

15.- DE LAS GARANTÍAS

15.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una **Garantía Bancaria de liquidez inmediata**, pagadero a la vista y de carácter irrevocable, por un monto de \$ 400.000.- (CUATROCIENTOS MIL PESOS), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una vigencia de **60 días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de **Chile Compra**.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública ID XXX-X-XXX, denominada Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias, Comuna de Quillota.

15.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en una **Garantía Bancaria de liquidez inmediata, pagadera a la vista y de carácter irrevocable**, por un valor equivalente al 5%, del monto total contratado, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de termino de contrato, más 60 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica ID XXX-X-XXXX (Indicar la ID respectiva) y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

16.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizara en relación a los siguientes criterios generales:

a) Documentos Administrativos	: 20%
b) Propuesta Técnica	: 40%
c) Oferta Económica	: 15%
d) Plazos	: 25%

a. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (20%)

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%)

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la Apertura de la Oferta, se les asignará el puntaje de 10 en el factor de cumplimiento de requisitos formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad a esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACION	PUNTAJE
Cumple con los requisitos	10
No cumple con los requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. Curriculum del Proponente (60%):

Se evaluará el número de contratos relacionados con las obras contratadas y/o en ejecución similares a la materia de encargo de los últimos 5 años.

CLASIFICACIÓN	CONTRATO	PUNTAJE
Alta Experiencia	5 contratos o más	10
Media Experiencia	3 a 4 contratos	7
Baja Experiencia	1 a 2 contratos	4
Sin experiencia o no indica	0 contratos	1

III. Identificación Instalador Calificado (35%):

Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, cuantificado a partir de la fecha de titulación.

CLASIFICACIÓN	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Alta Experiencia	5 años o más	10
Media Experiencia	3 a 4 años	7
Baja Experiencia	1 a 2 años	4
Sin experiencia o no indica	0 años	1

b. **PROPUESTA TÉCNICA: 40 %**

- I. **Equipo de Trabajo (40%):** Se evaluará la cantidad total del personal a utilizar en la ejecución de las obras. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente la mayor cantidad de mano de obra. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

CLASIFICACIÓN	MANO DE OBRA	PUNTAJE
Cantidad de trabajadores en el Equipo	10 o más (Incluido Jefe)	10
	8 a 9 (Incluido Jefe)	7
	6 a 7 (Incluido Jefe)	4
	4 a 5 (Incluido Jefe)	1

II. **Características del Soporte Técnico (40%):**

Se evaluará la capacidad de respuesta del Soporte Técnico ante eventuales desperfectos o fallas técnicas que puedan producirse en el sistema de alarmas.

CLASIFICACIÓN	TIEMPO	PUNTAJE
Capacidad de respuesta Soporte técnico	0 a 24 hrs.	10
	25 a 48 hrs.	7
	49 a 72 hrs.	4
	Más de 72 hrs.	1

III. **Capacitación en el Uso del Sistema (10%):**

Se evaluará el número total de capacitaciones a realizar a los usuarios del sistema de alarmas en los 9 barrios beneficiados. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente el mayor número de capacitaciones a realizar. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN	N° CAPACITACIONES	PUNTAJE
N° de Capacitaciones por sector, óptimas para el desarrollo de la instalación de las alarmas	3 o mas	10
	2	6
	1	1

N° de Capacitaciones óptimas: 1.- Organización con Comunidad/ Contratista.
2.- Funcionamiento Alarmas (Capac. Técnica).
3.- Ratificación del Buen Funcionamiento de Coordinación con Comunidad.

VI Garantía de las Alarmas (5%)

Se evaluará los meses de garantía post instalación de dichas alarmas comunitarias. El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que entregue más tiempo de garantía para las alarmas comunitarias, contemplando su instalación, reparación o reposición de todo su equipamiento e implementos.

GARANTÍA	TIEMPO	PUNTAJE
Propuesta Mayor	2 año o más	10
Propuesta Media	1 año a 1 año 11 meses	7
Propuesta Baja	6 meses a 11 meses	4
Nula o sin propuesta	0 meses - 5 meses	1

IV. Posibilidad de Adquirir más Pulsadores (5%)

Se evaluará la posibilidad de adquirir más pulsadores por vivienda beneficiada. El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que de la posibilidad y quién otorgue más pulsadores adicionales por vivienda.

PULSADORES	CANTIDAD	PUNTAJE
Propuesta Mayor	3 o más	10
Propuesta Media	2 adicional	7
Propuesta Baja	1 adicional	4
Nula o sin propuesta	0 pulsadores	1

c) OFERTA ECONÓMICA (15%)

Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que cumpla con la propuesta de suma alzada es decir proponga la ejecución de las obras por el monto total asignado a la instalación de las alarmas comunitarias, como se indica en el punto 4.- de las presentes Bases Administrativas Especiales.

CLASIFICACION	PUNTAJE
Cumple con el monto	10
No cumple con el monto	1

d) PLAZOS (25%)

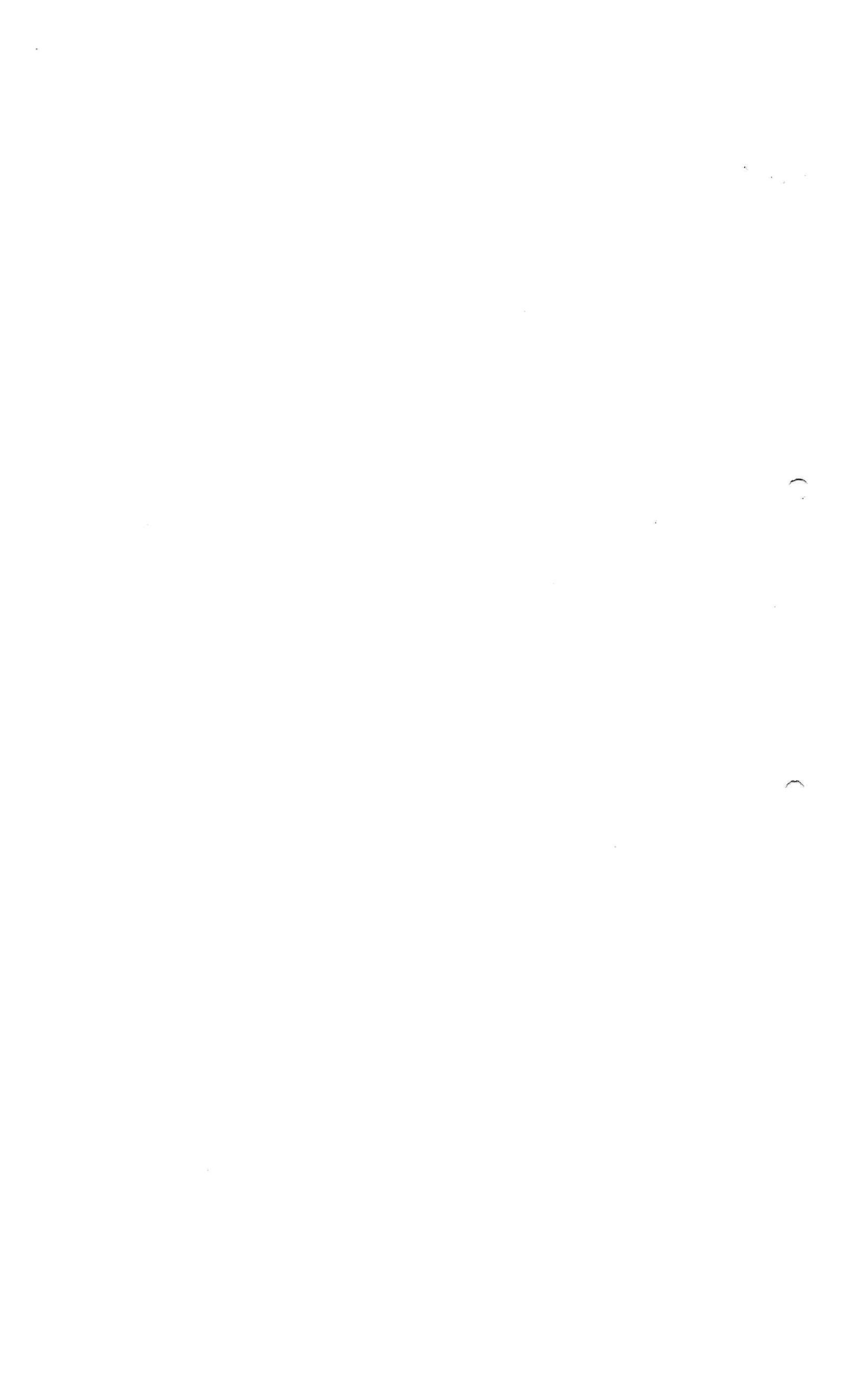
Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que presente el plazo más coherente con la ejecución de la obra que se licita, **Carta Gantt entregada por oferente**, respetando el mínimo de días para la instalación de las alarmas comunitarias indicado en las presentes Bases Administrativas Especiales esto es , no menor a 90 días ni mayor a 120 días hábiles.

CLASIFICACION	PUNTAJE
Cumple con Plazos	10
No cumple con plazos	1

17.- CRITERIO DE DESEMPATE.

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate se seleccionará al proponente que presente un desarrollo curricular más amplio relacionado con su participación en Eventos de acuerdo a lo mencionado en el inciso II letra a) del punto 16.- de las presentes Bases Administrativas Especiales, si el empate persistiera se escogerá al oferente con mayor puntaje en el inciso III de la letra a) del punto 16.- de las presentes Bases Administrativas Especiales (identificación del instalador calificado).

Marzo 2017





**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PÚBLICA
SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS
COMUNA DE QUILLOTA**

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Generales complementan las Bases Administrativas Especiales y norman el proceso de la licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, que efectúa la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante, para contratar el **“Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias”** identificado según código PCDP15 – 0008 enmarcado en el proyecto denominado **“Juntos por un Barrio Más Seguro”**, financiado según Resolución Exenta N° 8306 de fecha 14-12-2016 **Organizado y Proyectado por la Municipalidad de Quillota, Comuna de Quillota”**.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Para todos los efectos previstos en las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas el Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias, comprende la instalación de 326 receptores sonoros centrales, los que estarán conectados a 1955 viviendas pertenecientes a 9 barrios de la comuna de Quillota, por medio de pulsadores inalámbricos por cada vivienda (1955), cada central deberá tener un alcance de 6 casas o equivalente a 100 - 150 mts.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de **Suministro e Instalación de Equipos de Vigilancia y Detección** y se encuentren ubicadas dentro de la V región, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 18** del presente instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en la cual las características del contrato son inamovibles, la determinación del valor de cada estado de pago y del precio total corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregadas por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores costos distintos a lo solicitado, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su operación, fabricación y montaje, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, el valor de los tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, insumos, repuestos y materiales, costos de las garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS

La ejecución y desarrollo del servicio, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- d) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica y las Respuestas a las Consultas si las hubieren.
- e) El Contrato.
- f) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) El Decreto N° 250 que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- h) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- i) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- j) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- k) Las Normas y Reglamentos Vigentes (SEC), para Instalaciones Domiciliarias, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.

- l) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo de Carga Humana.
- m) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- n) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- o) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

6.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será propuesto por el oferente, pero en ningún caso podrá ser menor a 90 días hábiles ni mayor a 120 días (estipulados según cronograma general del proyecto). El que se contará desde la fecha de la firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno.

7.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

8.- VISITA TERRENO OBLIGATORIA

Todos los Contratistas que estén Participando de este proceso de licitación, deberán reunirse obligatoriamente, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, comuna de Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del Contratista que concurra, el cual deberá firmar dicha acta, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Asimismo, se deja constancia que aquel Contratista que no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación.

9.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán solicitar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases, las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de supervisión respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación.

10.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

10.1 Módulo Anexo Administrativo

- a. **Identificación completa del Proponente:** , Identificación completa del Proponente, incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser Persona Jurídica, se requiere que acompañe documento en que conste la Constitución de Sociedad, y el respectivo Certificado de Vigencia.

En caso que el oferente acredite en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a., deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del Proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados". **Se adjunta Formulario N°1**

En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a., deberá señalar por escrito en el formulario "**Identificación del proponente**" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

Si el oferente **acredita en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "**Identificación del proponente**" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b) **Declaración jurada simple:** en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Formulario N° 2).
- c) **Declaración de Inhabilidades** en que el proponente indique el siguiente contenido:

- 1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones (Formulario N° 3).

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las Bases Administrativas Especiales.

Nota: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de éste documento deberá ser entregado en forma física.

- e) **Currículum del Proponente:** se deberá adjunta currículum con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia del encargo en los últimos 5 años, debiendo incluir, el año de ejecución, el nombre del proyecto, el mandante, la cantidad de alarmas/pulsadores instalados y el monto de contrato (Formulario N° 4).

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

- f) **Patente Municipal:** se deberá adjuntar copia de patente municipal al día de acuerdo al art. 23 de la ley de rentas municipales.
- g) **Copia de las tres últimas declaraciones efectuadas en el Formulario N° 29 y copia del Formulario 22 del último año (2016) del SII del último año.**

10.2 Módulo Anexo Técnico

- h) **Nombrar un Jefe Técnico de Obras:** se deberá nombrar a un Jefe Técnico de Obras, con carácter de RESIDENTE EN OBRA, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras que el Municipio designe para su fiscalización (Formulario N° 5). El oferente deberá permanecer con su equipo de trabajo durante la ejecución de las obras sin modificaciones, de acuerdo a lo especificado en (Formulario N° 7).

- i) **Identificación Instalador Calificado:** se deberá identificar al profesional calificado que estará a cargo de ejecutar y/o supervisar las obras en terreno, debiendo adjuntar fotocopia de título y licencia de instalador eléctrico (vigente) otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), de acuerdo a la clase o grado requerido para este tipo de instalación (Formulario N° 6).
- j) **Equipo de trabajo:** se deberá presentar nomina del personal que dispondrá el proponente para la ejecución de las obras, debiendo señalar la cantidad de la mano de obra calificada, semi calificada y no calificada, su cargo y/o función a realizar. (Formulario N° 7)
- k) **Carta Gantt:** (indicar programación semanal), que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y demora de cada una de las partidas descritas, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja (estados de pago). La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado. Debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.
- l) **Memoria Técnica:** se deberá presentar una memoria técnica en el cual se detalle en forma clara y precisa todas las actividades y procedimientos necesarios para la correcta ejecución e instalación del sistema propuesto, debiendo indicar entre otras cosas:
- **Tipo y calidad de los equipos ofertados:** se deberá adjuntar documentación en donde se describa detalladamente las características técnicas mínimas generales y particulares de los equipo ofertados, debiendo indicar entre otras cosas, el tipo de equipo ofertado, su marca o fabricante, su cantidad, los accesorios que lo componen, su capacidad de trabajo, etc.
 - **Características técnicas del Soporte Técnico:** se deberá detallar forma clara y precisa todas las actividades y procedimientos involucrados para realiza para la mantención preventiva y correctiva de los equipos, así como sus recursos físicos y humanos (nomina equipo técnico), su frecuencia (día/hora) de atención, fono contacto, plazos de respuesta y solución ante eventualidades, equipos de reemplazo, su suministro y repuestos, seguros o garantías, etc.
 - **Plan de Capacitación:** se deberá contemplar dentro del plazo ofertado, un plan de capacitación que incluya la enseñanza practica a los usuarios del correcto uso del sistema de alarmas, dicha capacitación se desarrollará en cada uno de los nueve barrios beneficiados debiendo el proponente coordinar con la Inspección Técnica la cantidad, día/hora y lugar en donde se llevara a cabo.

10.3 Módulo Anexo Económico

- m) **Presupuesto Detallado:** se deberá adjuntar presupuesto detallado de las obras a ejecutar, consignando, materiales y equipos a suministrar e instalar, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), el total neto e IVA, finalmente el precio total o final, todo en moneda nacional pesos chilenos. (Se adjunta modelo de presupuesto con información básica que debe ser desarrollado por el proponente)
- n) **Formulario Oferta Económica:** los proponentes interesados en participar, deberán a **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en Formulario N° 8 adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la ejecución de las obras materia de la presente licitación, deberá ser expresado en pesos (\$) en **su valor neto sin impuesto IVA.**

Cabe señalar, que además en formulario, se deberá indicar el plazo (días corridos) destinado a su ejecución.

11.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

11.1 DEL SOBRE

Se consulta la entrega en forma física del documento que caucione o garantice la **Seriedad de la Oferta presentada** el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad u/o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

11.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado la totalidad de los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y física (garantía de seriedad de la oferta), lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo, siendo declarados fuera de bases.

11.2.2 DE LA OFERTA ECONOMICA (FORMULARIO)

Los valores monetarios que se indiquen en la oferta económica, se expresaran en pesos (\$) en su valor neto sin impuesto u/o IVA, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de Chile Compra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en Bases Administrativas Especiales.

12.- DE LAS GARANTIAS.

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la Unidad Titular o de la Unidad Técnica, según se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases.

Las garantías que deban quedar en poder de la Unidad Titular, serán canalizadas a ésta por intermedio exclusivo de la Unidad Técnica y remitidas a través de un oficio conductor.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta, un **instrumento financiero pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, a la orden de la **Municipalidad de Quillota**, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- c) Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a **firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**.
- d) Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- e) La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
 - Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución de las obras, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual plazo de tiempo ejecución de las obras, más el plazo (días corridos) adicional necesario para el término efectivo del contrato.
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- d) En caso de consultar modificaciones a las obras, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberá modificar el valor y la fecha de vencimiento de la garantía.
- e) Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica de Obras, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Tesorería Municipal.

13.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

La Coordinadora Municipal de Seguridad Publica o quien la reemplace
El Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quién lo reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

- a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los

oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales del proponente sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de Chile Compra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las Bases Administrativas Especiales dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Así mismo queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

15.- OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) **sola oferta** la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo.

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

16.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que el contrato de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500**

UTM o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre y cédula de identidad del Proponente favorecido, el valor impuesto u/o IVA incluido del porcentaje de comisión ofertado y el plazo de vigencia del contrato.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá presentarse ante la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota para suscribir el contrato y hacer entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

17.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIAS.

Una vez resuelta la licitación, el adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá **certificar** que se encuentra inscrito en el **registro de proveedores de CHILE COMPRA.**

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos (2) copias a la Municipalidad en el plazo de cinco (05) días hábiles.

17.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá re adjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17.2 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación y responsabilidad de ejecutar las obras materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.**

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.2.-**

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización o pago de ningún tipo a favor del proponente, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle por este hecho.

17.3 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá subcontratar **solo aquellas partidas que complementen o apoyen** la implementación y desarrollo de las tareas encomendadas, sean estos recursos humanos, técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la ejecución de las obras contratadas.

Aquellas partidas, que sean necesarias de subcontratar deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Obras, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de partidas defectuosas o incompletas, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un

tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en informe su oportuna ejecución.

Se deja constancia, que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del contratista a cargo de la ejecución de las obras, habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar el o los estados de pago comprometidos, hasta que este último certifique estar al día con dichos pagos.

18.- DE LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

18.1 ESTADOS DE PAGOS

El pago efectivo del contrato, se realizará a través de **Estados de pago según avance** dentro de los primeros **10 días hábiles** contados desde la fecha en que se haya cursado el cobro, mediante cheque nominativo y contra factura previa certificación de la Inspección Técnica de Obras.

El valor de cada estado de pago se pagará de la siguiente forma:

- **1er Estado de Pago:**
Equivalente al **50% del monto del contrato**, una vez ejecutado el **50% de avance efectivo de las obras**, contra presentación del correspondiente **Informe de Avance** visado por la Inspección Técnica de Obras.
- **2do Estado de Pago:**
Por el saldo (**50 % restante**), una vez realizada la **Recepción Provisoria de Obras** (sin observaciones), contra presentación del correspondiente **Informe de Avance** visado por la Inspección Técnica de Obras.

Para ello se consulta la emisión de **factura**, la que debe incluir el 19% IVA., extendida a nombre de:

- **I. Municipalidad de Quillota**
RUT. 69.060.100-1
Domicilio: calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.
Fono 33-2291113

18.2 DE LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y POSTERIOR PAGO

18.2.1 INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras, será ejercida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por decreto alcaldicio.

Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de ejecución de las Obras del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre el Mandante y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Otorgar al contratista todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo de las obras.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- e) Velar por la correcta ejecución de las obras cifiéndose estrictamente a las especificaciones técnicas del proyecto y oferta entregada por el contratista.
- f) Formular las observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de los equipos, instalaciones u otros aspectos.
- g) Tomar nota del incumplimiento de medidas de seguridad.
- h) Tomar nota del incumplimiento de las normas laborales.
- i) Controlar el correcto cumplimiento del programa de construcción (carta Gantt) del proyecto.
- j) Aprobar la recepción conforme de todo subcontrato.
- k) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pago, debiendo verificar el % real de avance efectivo de las obras a pagar.
- l) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- m) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- n) Exigir al contratista dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito constructivo.
- o) Aprobar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria de las Obras.

18.2.2 DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO

Corresponderá al Contratista, presentar para su tramitación los antecedentes en duplicado, debiendo adjuntar un **(01) Original y una (01) Copia**, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales debidamente caratuladas, incluyendo los siguientes documentos:

A.- Tratándose del **1er Estado de Pago y siguiente**, se deberá acompañar copia u/o fotocopia simple del:

- 1) Oficio conductor solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica de la Obra, el que deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario.
- 2) Decreto Alcaldicio de Adjudicación
- 3) Contrato respectivo.
- 4) Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del contrato
- 5) Acta de Entrega de Terreno.
- 6) Estado de Pago, debidamente visado por el Inspector Técnico de Obra que haya designado el Alcalde y firmado por el Contratista, en el cual se detalle el

avance físico y financiero que presente la materia de encargo, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.

- 7) Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota, Rut N° 69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N° 330, 2do piso, comuna de Quillota.
- 8) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista no tienen deudas laborales ni Previsionales pendientes con relación a las obras.
- 9) Set fotográfico del progreso semanal de las obras (vistas significativas), dichas fotografías se recibirán en formato digital (CD).

B.- Tratándose del 2do Estado de Pago, se deberá acompañar adicionalmente lo siguiente:

- 1) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
- 2) Set fotográfico.
- 3) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra sin observaciones.
- 4) Planimetría Final de la debida instalación de las alarmas comunitarias.

19.- MODIFICACION DEL CONTRATO

La Municipalidad de Quillota, en su calidad Mandante, se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar la provisión materia del presente contrato, o bien cuando así lo ameriten las necesidades del proyecto para llevarlo a un buen término, en cuyo evento se requerirá un estricto cumplimiento de las Bases, Disponibilidades presupuestarias, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que rigen éste proceso.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar dicho aumento, disminución o modificación, la Inspección Técnica de Obras, deberá emitir un informe técnico al Sr. Alcalde, consignando en éste las causas que justifiquen dicha solicitud, así como la individualización de las partidas comprometidas, sus condiciones y alcances, conforme a los valores unitarios que se hayan contemplado en presupuesto, el cual forma parte de su oferta y contrato original.

Aprobado dicho informe por el Sr. Alcalde, se procederá a emitir la resolución pertinente (decreto) que dará lugar al Anexo Modificadorio Contractual, debiendo el contratista modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Administrativas Especiales para ésta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o disminuido el plazo que hubiere sido solicitado.

20.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

20.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como lo indica en el **punto 20** de las presentes bases. Lo anterior facultará a la Municipalidad de Quillota, sin llamar a una nueva licitación, de plantear readjudicar las obras remanentes al o los proponentes que se hayan presentado a la licitación original en el orden que hubiesen sido evaluados (propuesta de adjudicación) y sin alterar las condiciones de sus ofertas, previa conformidad del Sr. Alcalde o del Honorable Concejo Municipal, según corresponda.

La resolución en particular será comunicada por escrito al proveedor con una anticipación de **10 días corridos**.

En relación, a la suma que corresponda pagar al contratista afectado por este hecho, se estipula que sólo se pagarán las obras que efectivamente haya sido ejecutadas, y/o entregadas hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los montos fijados en presupuesto de su oferta (precios unitarios), siempre y cuando éstas cumplan con las especificaciones técnicas y planos, conforme lo determine la Inspección Técnica de obras.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del contratista por este hecho o de cualquier otro que haya participado en su ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

20.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el contratista no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el contratista **rechaza la orden compra** emitida.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo.

- d) Si el contratista **no concurre** a la **Recepción del Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica en el momento que le notifique de la adjudicación de la obra.
- e) Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia las obras** dentro del **plazo de diez (10) días** corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- f) Si el contratista **no cumple** con el profesional **Jefe Técnico de Obras** o con el profesional identificado como **Instalador Calificado**, ofertado durante el proceso de licitación.
- g) **Por modificación o alteración** de las obras, sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- h) Si el contratista o su personal, demostraran **incapacidad técnica** para ejecutar las obras contratadas.
- i) Si no se acata **las órdenes e instrucciones** que imparta la **Inspección Técnica de Obras**.
- j) **Si paraliza las obras** por más de **cinco (05) días corridos**, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica de obras.
- k) Si las obras quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- l) Si el contratista es **formalizado por delito que merezca pena aflictiva** o cualquiera de sus socios en el caso que él fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima. Si se trata de una Sociedad Anónima, si fuera el Gerente o alguno de sus Directores de dicha sociedad.

Si el contratista formalizado es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como proponente al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.
- m) Si el contratista es una **Compañía y va a su liquidación**.
- n) **Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia** del contratista.
- o) **Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obras**.
- p) **En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de licitación**.

- q) En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste.

20.3 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Mandante previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30)** días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente es importante señalar, que al contratista deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

20.4 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que el contratista sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías y/o retenciones a favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

21.- MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica de Obras, la aplicación vía administrativa de multas o sanciones al contratista de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

Esta multa o sanción será aplicada al **Estado de pago más próximo descontando** de dicho pago el valor de la multa o sanción aplicada, independiente del cobro de la **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere.

La Municipalidad de Quillota, además por esta causal se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.2** de estas Bases.

- 1.- **Por vez detectada:** se aplicara una multa equivalente a **1 U.F** (una unidad de fomento) por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada a reuniones coordinadas y/o programadas con la Inspección Técnica de obras.
- b) Por ausencia injustificada en terreno del Jefe Técnico de Obras.
- c) Por ausencia injustificada en terreno del profesional identificado como Instalador Calificado.
- d) Por el no aviso oportuno del cambio o desvinculación del Jefe Técnico de Obras y/o del profesional identificado como Instalador Calificado.
- e) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de obras.

2.- **Por cada día corrido de atraso:** se aplicara una multa equivalente a **2 U.F** (dos unidades de fomento) por las siguientes causales:

- a) Por la no instalación del letrero de obras.
- b) Por incumplimiento de la fecha de término de la obras.
- c) Por incumplimiento de la cantidad de mano de obra ofertada.
- d) Por incumplimiento de la fecha informada para realizar las capacitaciones del uso del sistema a los usuarios.

- Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva informada o requerida para su ejecución. Todo plazo adicional que se solicite para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como falta y/o atraso.

21.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Municipalidad de Quillota a través de la Inspección Técnica de Obras ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas o sanciones emitirá un informe al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa o en su caso indicando las causas de su absolución. Este Decreto será notificado personalmente al proveedor afectado por este hecho.

El contratista tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar la reconsideración de la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica de Obras en un plazo no superior a **30 días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

22.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

22.1 DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y el Contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufriere en el desarrollo de materia de encargo por cualquier causa hasta la fecha de término del contrato de la misma y

soportará, de igual manera, la pérdida de insumos o materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista deberá además:

- a) Dentro del plazo de **5 días corridos** a partir de la **fecha estipulada** en el **Acta de Entrega de Terreno**, en cada lugar donde se ejecutará la obra (uno por cada barrio), **el contratista deberá instalar un letrero de obras**, que de cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos de acuerdo a formato (normas graficas) indicadas por el Mandante.
- b) **Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Asistencia Diaria** de su **Personal** (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de obras, el cual estará a cargo del profesional residente de obras (Jefe Técnico de Obras).
- c) **Informar** a la Municipalidad de Quillota, a través del **Inspector Técnico de Obras**, el estado de **cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales de sus trabajadores**, teniendo éste último la facultad de revisar y exigir la entrega de la nomina total de trabajadores contratados, los contratos de trabajos, el pago de liquidaciones de sueldo, el pagos de imposiciones provisionales y seguro de cesantía, el pagos de finiquitos e indemnizaciones si las hubieren, sean éstas en la Inspección del Trabajo o en Notaria
- d) **Suministrar al personal** a cargo de las labores de ejecución de las obras e instalaciones **todos los implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe Técnico de Obras.
- e) **Reemplazar al Profesional Residente** (Jefe Técnico de Obras), cuando la Inspección Técnica de Obras este disconforme con su desempeño, previa autorización de la Municipalidad de Quillota.
- f) **Dar oportuno aviso del reemplazo o desvinculación** del Jefe Técnico de Obras y/o del profesional identificado como Instalador Calificado.
- g) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- h) **Dar respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de obras, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- i) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga la **Inspección Técnica de Obras** a fin de comprobar el correcto desarrollo de las obras y su eficiente ejecución.

- j) **La asistencia obligatoria del Jefe técnico de Obras**, a todas las reuniones coordinadas y/o programas por la Inspección Técnica de Obras, de tal forma de privilegiar el desarrollo fluido del encargo, tanto por el intercambio de información, como por exigencias de la materia de encargo.
- k) **Mantener vigentes las garantías** de las distintas etapas de la obra, hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, sin observaciones según se le instruya oportunamente.
- l) **Velar por la no ocurrencia de actos o hechos indebidos**, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.
- m) **Despejar y retirar del sitio** en donde se ejecuten las obras, todos los materiales excedentes y escombros, dejando limpio el terreno.

22.2 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el contratista para efectos de la implementación y desarrollo de las obras, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades definidas en especificaciones técnicas y planos adjuntos a las presentes bases. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga el contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el contratista ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

22.3 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución de las obras, **deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, por ende el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual el personal vinculado a la ejecución de las obras, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad.

23.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

23.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

Corresponderá al profesional a cargo de las labores de **Inspección Técnica de Obras**, en conjunto con el profesional residente de obras (Jefe Técnico de Obras) del contratista, el coordinar e informar con al menos **cinco (5) días de anticipación** al Director de Desarrollo Comunitario y a la Coordinadora Municipal de Seguridad Pública o quien le subrogue, la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la recepción provisoria de las obras contratadas.

La comisión conformada para este hecho, deberá verificar que la obra esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose el plazo para subsanarlas.

Si el contratista, no ejecutare los tareas destinadas a subsanar dichas observaciones dentro del plazo fijado, la Inspección Técnica se reserva el derecho de aplicar las multas a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 21** de estas bases.

De no existir observación que consignar, se procederá a recibir la obra, procediendo a levantar el Acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por todos los involucrados.

En el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y/o Final según corresponda, se consignará entre otros aspectos:

- Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
- Nombre completo del proyecto.
- Fuentes de Financiamiento.
- Nombre completo de la empresa contratista.
- Monto total del Contrato.
- Plazo ofertado para su ejecución.
- Fecha entrega Terreno.
- Fecha de término contractual.
- Fecha en que se efectúa la recepción
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgo para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Fecha de Recepción Definitiva.
- Nombre y firma del Contratista o Jefe Técnico de Obras.
- Nombre y firma de la Inspección Técnica de Obras.

Finalmente una vez recepcionadas las obras, Recepción Definitiva, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Al término contractual de la obra el contratista estará obligado a entregar al Unidad Técnica una carpeta con planos actualizados con todas las modificaciones, aprobadas oportunamente, que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos.

24.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Marzo de 2017.-

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Alejandra Alarcón Martínez, Geógrafo, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Juan Rodríguez Fernández, Profesor, Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.
- ✓ Sandra Morales Navarro, Coordinadora de Seguridad Pública o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **NOMBRASE** como Inspector T cnico del Proyecto a Hugo Arancibia Ugalde, T cnico en Construcci n, Profesional de Obras Comunitarias de la Direcci n de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

S PTIMO: **T NGASE** presente que el Inspector T cnico, por cumplir labor de fiscalizaci n, queda obligado a efectuar su Declaraci n de Intereses y Patrimonio (DIP), en el Sistema digital de Contralor a General de la Rep blica, en el plazo de 30 d as a contar de esta fecha, para lo cual deber  comunicarse con Secretar a Municipal.

OCTAVO: **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificaci n las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tese, comun quese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUJ S MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCI N:

1. SECPLAN 2. Jur dico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Sandra Morales N. (Seguridad P blica)
7. Juan Rodr guez F (DIDECO) 8. Alejandra Alarc n M (SECPLAN) 9. Seguridad P blica 10. Administraci n Municipal 11. Secretar a Municipal.

LMG/DMB/maom.-